BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE

BIBLIOTECA

ORDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 87) y Orden aclaratoria de 20 de octubre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María Ques Estarellas al Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Angel Martínez Barros, de la Base Aérea de Pollensa.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

G. GALLARZA

BAJAS

Ingresados en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de "Reemplazo voluntario", por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 del actual ("B. O. del Estado" número 253), los Suboficiales relacionados a continuación, causan baja en este Ejército, pasando a formar parte de la Escala de Complemento del Arma a que pertenecen y fijando su residencia en las localidades que a cada uno de ellos se les señala:

Arma de Aviación (S. T.).

Brigada don Fermín Aranda Arias, de la Base Aérea de Getafe, en Toledo.

Brigada don Santos López Matute, de los Servicios Regionales de la Región Aérea Pirenaica, en Logroño.

Brigada don Gabriel Company Lasarte, del Estado Mayor de la Zona Aérea de Baleares, en Palma de Mallorca (Baleares.).

Brigada don Ulpiano Gorgojo García, de en comisión en la Región Aérea Central, en Algodefe de la Vega (León.).

Sargento don Julio Vicente Nieto Lorenzo, de la Base Aérea de Cuatro Vientos, en La Seca (Valladolid.).

Sargento don Eladio Mejías Gordillo, de la Base Aérea de Tablada, en Talavera de la Reina (Toledo.).

Sargento don Angel Jambrina Blanco, de los Servicios Regionales de la Región Aérea Central, en Lubián (Zamora).

NOTA.—Para el percibo de haberes de este personal, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 84), Órdenes de la Presidencia del Gobierno de 25 de septiembre y 15 de diciembre de 1952 ("BB. OO. del Estado" números 275 y 354, respectivamente) y Orden del Ministerio del Ejército de 4 de noviembre del citado año ("D. O." núm. 251), debiendo los Cuerpos, Centros o Dependencias a los que pertenecen los interesados formular por triplicado ejemplar la baja de haberes, de los que se cursarán dos a la Pagaduría de la Región Aérea correspondiente al punto donde han fijado su residencia, y el tercer ejemplar a la Junta Calificadora de Aspirantes (Prim, 10, Madrid), teniendo en cuenta, al objeto de evitar que pueda producirse interrupción en el percibo de sus devengos militares, que los Cuerpos no realizarán la baja definitiva de haberes mientras no reciban escrito de la referida Junta Calificadora en el que se le indicará este extremo, dando cuenta a este Ministerio de lo realizado.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

G. GALLARZA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

ACADEMIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de las convocatorias anunciadas por Orden de 22 de enero último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 10), son promovidos a Alféreces Alumnos de los Cuer-

pos de este Ejército que se indican los Caballeros Cadetes ingresados en las Academias de dichos Cuerpos por Orden de 16 de junio de 1953 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 67), y que a continuación se relacionan:

Del Cuerpo Jurídico.

Don Ricardo Pellón Rivero.
Don Fernando Oleo Camarero.
Don Francisco Blay Villasante.
Don José Adánez Martínez.
Don Martín Bravo Navarro.
Don Francisco Javier Casadesús Paláu.

Del Cuerpo de Intervención.

Don Félix Bornstein Santonja.
Don Roberto Taub Longué.
Don Pedro García Martín.

Del Cuerpo de Sanidad.

Don Javier Abad Vallejo.
Don Jorge Morell Guardia.
Don Dionisio Herrero Albañana.
Don José González de la Puerta.
Don Francisco Ruiz Tallón.
Don Salvador Urquía Agudo.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

G. GALLARZA

DISTINTIVOS

Por reunir las condiciones vigentes para el uso permanente del distintivo de "Cazador Paracaidista", se concede el mismo al Teniente del Arma de Aviación (S. T.) don Marcial Cañadas Roca, con destino en la Escuela Militar de Paracaidistas.

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

G. GALLARZA

GRATIFICACIONES

Se concede la gratificación de Profesorado, en la cuantía que señala el apartado B) del artículo 3.º, y como comprendido en el grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 120), a partir de 1 del actual, al Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Mariano Miguel Domínguez, destinado como Profesor a la Escuela de Suboficiales por Orden de 14 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 91).

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

G. GALLARZA

Se concede la gratificación de Ayudante de Profesor, en la cuantía que señala el apartado B) del artículo 3.º, y como comprendido en el grupo B) del artículo 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1944 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE número 120), a partir de 1 del actual, al Teniente del Arma de Aviación, Mecánico Radiotelegrafista, don Marcos Echevarría Uribe, destinado como Instructor a la Escuela de Transmisiones por Orden de 26 de agosto último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 96).

Madrid, 18 de septiembre de 1953.

G. GALLARZA

Disposiciones de otros Ministerios

ORDENES

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se indican en la siguiente relación:

Placas pensionadas con 2.400 pesetas anuales, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 ("D. O." núm. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

AVIACION

Teniente Coronel, activo, don Paulino León Trigueros, con antigüedad de 28 de noviembre de 1952, a partir de 1 de diciembre de 1952. Cursó la documentación la Región Aérea Atlántica.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1 de agosto del mismo año, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 ("D. O." núm. 161).

AVIACION

Capitán, activo, don Pedro Romero Peláez, con antigüedad de 8 de abril de 1953, a percibir desde 1 de mayo de 1953. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Ingenieros Aeronáuticos.

Ayudante de primera, activo, don Román Llorente Peg, con antigüedad de 16 de enero de 1953, a percibir desde 1 de febrero de 1953. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho.

La antigüedad que se asigna es la de la fecha de la solicitud, con arreglo al apartado 6.º del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Madrid, 17 de julio de 1953.

MUÑOZ GRANDES

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 173.)

ANUNCIOS OFICIALES

AVISO

Terminada la impresión de «INSTRUCCIONES, CARACTERISTICAS y PROGRAMAS» para las convocatorias de ingreso en la Academia General del Aire, encuadernados en rústica, cuantos deseen adquirirlos al precio de DIEZ PESETAS cada ejemplar, deberán solicitarlos del Administrador del «Boletín Oficial», calle del General Sanjurjo, núm. 56, y les serán enviados previo pago de su importe.

El "Boletín Oficial" núm. 101, de 1953, está agotado. LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DEL AIRE — Dirección General de Personal

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de Suboficiales y Especialistas del Ejército del Aire con situación de 1 de marzo de 1953, serán distribuídos los ejemplares según lo dispuesto por la Superioridad, enviándose 100 de ellos a los Jefes de Región o Zona Aérea; 20 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicio Centrales, Grupos Aéreos, Agrupaciones de Tropas 1, 2, 3, 4 y 5, y Academias; 10 a los Escuadrones de Estado Mayor y Experimentación; 10 a las Agrupaciones de Tropas 6, 7 y 8; Maestranzas y Escuelas, y 5 a los Centros de Reclutamiento.

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 4,50 pesetas, más 0,50 pesetas de franqueo.

Ley de 15 de julio de 1952 por la que se reorganiza el Arma de Aviación

Se encuentran a la venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, al precio de una peseta, ejemplares de la citada Ley.

BOLETIN OFICIAL
DEL
MINISTERIO DEL AIRE
E
INDICE LEGISLATIVO

Las suscripciones se admitirán como mínimum por un trimestre las oficiales y por un semestre las particulares, entendiéndose prorrogadas hasta que se reciba, por escrito o verbal, la orden de baja. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio y octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestres, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Número suelto, corriente	0,75
Número suelto, atrasado	1,00
Indice Legislativo, trimestral (suelto) ...	3,00
Indice Legislativo, anual (suelto)	15,00
SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e *Indices Legislativos*	18,00
PARTICULARES (semestre)	
AL BOLETIN OFICIAL e *Indices Legislativos*	36,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

Los números que hayan dejado de recibirse serán remitidos nuevamente, y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETIN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, **Teléfonos núms. 34 48 95 y 34 59 81**), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARÉS DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

LAS SUSCRIPCIONES AL BOLETIN Y ADQUISICIÓN DE EJEMPLARES SE HARÁN EXCLUSIVAMENTE EN LA ADMINISTRACIÓN, CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 56, DESDE LAS NUEVE A LAS TRECE HORAS

EN LA CORRESPONDENCIA, ENVIO DE GIROS, RECLAMACIONES, ETC., DE LOS SEÑORES SUSCRIPTORES, DEBE CITARSE SIEMPRE EL NUMERO DE SUSCRIPCION CORRESPONDIENTE